

VISTO el expediente N° 3411/06 del Registro de este Consejo Nacional, y las Resoluciones D. N° 2781/06 de fecha 28 de noviembre de 2006, N° 3008/14 de fecha 13 de agosto de 2014 y N° 3009/14 de fecha 13 de agosto de 2014, y

Que en las mencionadas resoluciones se aprueban las bases para el funcionamiento del Consejo Directivo de las Unidades Ejecutoras de CONICET.

Que en el Anexo I de la Resolución D. N° 3008/14 en su punto I.- define la conformación del Consejo Directivo, indicando que el Consejo Directivo estará integrado por los investigadores de mayor jerarquía de la Unidad, un representante del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo y otro de los Becarios, elegidos éstos últimos por sus pares.

Que en el Anexo de la Resolución D. N° 3009/14 ADENDA a los Reglamentos Internos de las Unidades Ejecutoras de la Red Institucional del CONICET, en su punto 1.- define la conformación del Consejo Directivo, indicando que el Consejo Directivo estará integrado por los investigadores de mayor jerarquía de la Unidad, un representante del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo y otro de los Becarios, elegidos éstos últimos por sus pares.

Que corresponde dejar establecido que los integrantes del Consejo Directivo deberán ser investigadores activos; esto implica que los investigadores jubilados contratados forman parte de la Unidad Ejecutora aunque no podrán formar parte del Consejo Directivo.

Que la Dirección de Servicio Jurídico y la Gerencia de Asuntos Legales han tomado la intervención que les compete.

Que la Unidad de Auditoria Interna ha emitido opinión favorable al proyecto de

to  
use



0020

*Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva*  
*Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas*

resolución enviado.

Que esta decisión fue acordada en la reunión de Directorio de fecha 27 y 28 de mayo de 2015.

Que se dispone en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1661/96, 310/07, 1939/12, 263/13, 1136/14, 409/15, 2349/15 y 162/15 y las Resoluciones D. N° 346/02, 2358/14, 4985/14 en su parte pertinente y 1904/15.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL  
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Modifícase el punto I.- del Anexo I de la Resolución D. N° 3008/14, donde dice:

"El Consejo Directivo estará integrado por los investigadores de mayor jerarquía de la Unidad, un representante del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo y otro de los becarios, elegidos éstos últimos por sus pares",

deberá decir:

"El Consejo Directivo estará integrado por los investigadores activos de mayor jerarquía de la Unidad, un representante del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo y otro de los becarios, elegidos éstos últimos por sus pares".

y el punto 1.- del Anexo de la Resolución D. N° 3009/14, donde dice:

"El Consejo Directivo estará integrado por los investigadores de mayor jerarquía de la Unidad, un representante del Personal de Apoyo a la

mt  
la  
Z  
S  
A  
1000



*Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva*  
*Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas*

Investigación y Desarrollo y otro de los becarios, elegidos éstos últimos por sus pares",

deberá decir:

"El Consejo Directivo estará integrado por los investigadores activos de mayor jerarquía de la Unidad, un representante del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo y otro de los becarios, elegidos éstos últimos por sus pares".

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese a las Gerencias de Desarrollo Científico y Tecnológico, de Administración, de Recursos Humanos, a la Unidad de Auditoría Interna, y a los interesados a los efectos pertinentes. Cumplido, archívese.

*[Handwritten signatures and initials]*

RESOLUCION D. Nº 0020

Dr. ALEJANDRO CECCATTO  
PRESIDENTE  
CONICET